RESOLUCIÓN N° 1107
Septiembre 22 de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIMITA A MIPYMES LOCALES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIAVALLE DEL CAUCA LA INVITACIÓN NUMERO 271 DE 2026

LA ALCALDESA MUNICIPAL ENCARGADA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, Y

CONSIDERANDO

a. La alcaldía municipal de Caicedonia, necesita recibir propuestas para seleccionar el oferente para el Suministro de menaje para dotar los restaurantes escolares de las 5 instituciones educativas oficiales del municipio de Caicedonia.
b. De acuerdo con los fundamentos jurídicos que hacen parte de los estudios previos, esta contratación se ubica en la modalidad de mínima cuantía, de la que trata el Artículo 2 del Título I en el número 2 Literal b de la Ley 1150 de 2007.
c. Que, el Municipio de Caicedonia Valle cuenta con certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0001254 del 7 de septiembre del 2026, rubros: 2.3.2.02.02.006220102861129-1 suministrar alimentos a estudiantes de las instituciones educativas oficiales; fuente 006 programas de alimentación escolar-2.3.2.02.02.006220102862129-1 alimentación escolar; fuente 049 Superávit fiscal alimentación escolar, por valor de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTE Y DOS PESOS MCTE. ($27.481.942), certificado expedido por la Secretaría de Hacienda.
d. Que el decreto No.1860 de 2021 **artículo 2.2.1.2.1.5.2**. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes. **PARAGRAFO:** De conformidad con el

parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

e. Que se recibieron cinco (5) solicitudes de limitación a MiPymes, las cuales fueron de la siguiente manera: dos (2) nacionales, una (1) departamental y (2) dos municipales:

 Nacional: VICTOR HUGO RESTREPO TORO/ TELARES DEL QUINDIO PUNTO DE FABRICA, con cedula de ciudadanía N° 9.771.470 expedida en Armenia Quindío y NIT 9771470-9, con domicilio en la ciudad de Armenia y SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM S.A.S, con NIT 801000283-3, representado legalmente por CARLA CAROLINA MORA ALVARADO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.121.875.175 expedida en Villavicencio, con domicilio en Armenia Quindío.

 Departamental: PHALCON ENTERPRISE S.A.S, con NIT 901890081-2 representada legalmente por MATEO VALDES SATIZABAL, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.007.827.641 expedida Yumbo, con domicilio en la Florida, Valle del Cauca

 Municipal: TULIO GRACIA MARCO/COMERCIAL EDIVALLE SEVILLA, identificado con cedula de ciudadanía N° 6.465.643 expedida en Sevilla y NIT 6465643-3, con domicilio en Caicedonia Valle y SERVICIOS PROFESIONALES Y COMERCIALES SAS, con NIT 900581241-5, representado legalmente por ESCOBAR ESPINAL JULIAN HUMBERTO, identificado con cedula de ciudadanía N° 94.253.240, con domicilio en Caicedonia Valle.

f. Que las cinco (5) MiPymes están domiciliadas así: una (1) Departamental, dos (2) Nacionales y dos (2) Municipales y cuentan con fecha de matrícula superior a un año.
g. Que la entidad, a través de la secretaria de Educación y Cultura, al momento de verificar las solicitudes de LIMITACIONES A MYPIMES decide LIMITAR A MYPIMES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA VALLE, teniendo en cuenta que el municipio es autónomo de decidir frente a dicha limitación y esta decisión es tomada en aras de que el municipio debe garantizar la Generación de Empleo Regional, Eficiencia Logística y Operativa y Principio de Impacto Económico

Directo debido a que las MIPYMES municipales tienen una mayor tendencia a contratar mano de obra, personal técnico y proveedores del mismo municipio, impactando de forma directa en la reducción de las tasas de desempleo local.

h. Que se encuentran reportadas como MiPymes con los domicilios antes mencionados, cuentan con más de un año de constitución y remiten los documentos, por tanto, es posible emitir el Acto Administrativo con los requisitos exigidos en el Decreto 1860 de 2021, razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Limitar el proceso de mínima cuantía, N° 271 de 2026 para el Suministro de menaje para dotar los restaurantes escolares de las 5 instituciones educativas oficiales del municipio de Caicedonia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás condiciones previstas en los estudios previos y en la invitación publica N° 271 conservan su validez en su integridad.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Caicedonia Valle, a los veintidós (02) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

DANIELA OCAMPO PINEDA
Alcaldesa Municipal (E)

Proyectó: Leidy Lorena Martínez Jaramillo – Contratista
Revisó: Xiomara Andrea León Idarraga – Jefe de asuntos jurídicos y control interno disciplinario